



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Agencia Río Negro Cultura Zona Andina, realiza desde el día 29 de septiembre de 2004 y hasta el 29 de octubre de 2004, la muestra de Pintores Regionales, la cuál inaugura, la Sala De Exposiciones Américo Panozzi, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Américo Panozzi, fue un pintor paisajista, quien representando a San Carlos de Bariloche, en el año 1926 recibe el primer premio del Salón Nacional de Bellas Artes. Desde entonces se lo comienza a señalar como: "el pintor de las nieves".

En esta primera exposición, habrán artistas invitados, tales como: Juan Marchesi, Viviana Torrez Curth, Federico Marchesi, Eva Klewe, entre una veintena de destacados expositores.

Este espacio de muestras permanentes, inaugurado con la citada exposición, tiene como objetivo general, destinar un ámbito constante de Muestras de artistas de la Zona Andina.

Asimismo, tiene un objetivo pedagógico de promover y estimular la formación artística en los jóvenes, para ello se invitará a los docentes del área a realizar un trabajo en conjunto, anterior y posterior a la visita de la Sala por los alumnos, a quienes se les enseñara, al recorrer la muestra, los rasgos característicos del estilo de cada artista y luego tendrán la oportunidad de realizar entrevistas a los expositores. Posteriormente, volcarán esta información en trabajos prácticos, los cuales serán expuestos en la citada sala, ulteriormente, se premiarán a los mismos.

La Sala quedará a disposición de los artistas que así lo soliciten, a efectos de realizar una muestra a su cargo.

Por ello.

**AUTOR:** Hugo Castañón



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Declárese de interés cultural educativo a la Muestra de pintores regionales a realizarse del 29 de septiembre al 29 de octubre de 2004, en la Sala de Exposiciones Américo Panozzi, sito en el Centro Administrativo Provincial de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** Declara beneplácito por la función pedagógica, que estimula la formación artística en los jóvenes.

**Artículo 3°.-** De forma.